OTROSÍ ACLARATORIO N°2 AL OBJETO DEL OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333 / CD-08-2020-0181

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020), el Distrito suscribió Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **No. N°012020002333 / CD-08-2020-0181**, con el señor **OSCAR LUIS BERROCAL VELASQUEZ**, identificado con el Número de Cedula de Ciudadanía **N° 78.709.340**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($22.800.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA TERCERA del clausulado anexo del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°012020002333 / CD-08-2020-0181**, se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO al treinta (30) de mayo de 2020, por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000); cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000) y UN PAGO FINAL con corte al treinta (30) de octubre de 2020, por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000),** previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.**4.-** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta **el treinta (30) de octubre de 2020**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5.-** Que el día treinta (30) de octubre de 2020, se suscribió y aprobó a través de la Plataforma SECOP II, La Adición N°1 y la Prorroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°012020002333 / CD-08-2020-0181, a través del cual se adicionaron recursos al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°012020002333 / CD-08-2020-0181 por valor de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000) y se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución contractual. **6.-** Que por error se digitó un "objeto equivocado" en el **objeto y en el numeral primero 1)**- DEL OTROSÍ DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333/CD-08-2020-0181 de la siguiente manera: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".*** Cuando realmente corresponde al objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"** tal y como se encuentra establecido en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

PROFESIONALES N°012020002333 / CD-08-2020-0181. **7.-** Que mediante oficio **QUILLA-20-196083 de fecha cinco (5) de noviembre de 2020**, que consta de un (01) folio y que forma parte integral del presente otrosí, el Secretario Distrital de Gestión Social solicita modificar el objeto del OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333 / CD-08-2020-0181, mediante la elaboración de un otrosí a la ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333 / CD-08-2020-0181. **8.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Distrito, previa verificación del expediente contractual y de la solicitud elevada por el Secretario Distrital de Gestión Social, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 AL OBJETO DEL OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333 / CD-08-2020-0181. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – ACLARACION: se aclara que el objeto establecido en el OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333/CD-08-2020-0181** quedará así: **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las Cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en **el OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°012020002333 / CD-08-2020-0181**, y su anexo contractual no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Julieth Maury Cure/ Asesora Externa en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao Anillo/ Asesora de Despacho/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli – Asesor de Despacho / Secretaría General del Distrito.